



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 12 de agosto de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2015, trató el tema relacionado al **Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR/CI ACR N° 013/OIM** – Investigación a la emisión e implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2012-GRA/CR y Acuerdos que aprobaron los Convenios Específicos entre la Organización Internacional para las Migraciones – OIM y el Gobierno Regional de Ayacucho - GRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR/CI ACR N° 013/OIM, la Comisión de Investigación del Consejo Regional constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2015-GRA/CR, de fecha 19 de enero de 2015, integrado por los Consejeros Regionales Anibal Poma Sarmiento – Presidente, Alix Jorge Aponte Cervantes – Secretario y Eulogio Vila Montaña –Vocal, Comisión encargado de investigar las presuntas irregularidades en la emisión e implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2012-GRA/CR, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles para presentar el informe correspondiente. Plazo que fue ampliado por treinta (30) días mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2015-GRA/CR, de fecha 16 de marzo de 2015 y ampliando las facultades a la Comisión Investigadora con Acuerdo de Consejo N° 086-2015-GRA/CR de fecha 17 de julio del 2015 para revisar los Acuerdos que aprobaron los Convenios Específicos, por las evidencias de presuntas irregularidades observadas conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la fiscalización con la evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados; Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas, considerando que de efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que se detalla, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2013-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, la Comisión Investigadora mediante el Informe de Investigación, emite las siguientes Conclusiones realizada a los Convenios Marco y Específicos del Gobierno Regional con el Organismo Internacional de las Migraciones – OIM:

1. Que, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones evalúe **dejar vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2012-GRA/CR**, por existir investigación ante la Fiscalía Corporativa Especializada en Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ayacucho, conforme a los considerandos expuestos.
2. Que, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, evalúe dejar sin efecto los Acuerdos de Consejo Regional, con los cuales se aprobaron diferentes Convenios Específicos por Encargo y no fueron implementados al no contar con la certificación presupuestal exigida por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme se detalla:
 - **Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2013-GRA/CR**, de fecha 06 de febrero de 2013, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Distrito de Ayacucho".

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093 - 2015 - GRA/CR

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2013-GRA/CR**, de fecha 06 de febrero de 2013, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri Añaños, del Distrito de San Miguel, La Mar, Ayacucho", vía concurso oferta.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la ejecución de la Obra "Masificación del Uso de Gas Natural en la Región a Través del Desarrollo de Sistemas de Transporte por Ductos y de Transporte de Gas Natural Comprimidos (GNC)".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfil y factibilidad del proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural en la Región a través del Desarrollo de Sistemas de Transporte por Ductos y de Transporte de Gas Natural Comprimido (GNC)".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la ejecución de Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar de Sara Sara, Departamento y Región de Ayacucho".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman, Región Ayacucho".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la supervisión del Estudio Definitivo "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, Provincia de Caraveli (Arequipa) y Lucanas, Parinacochas (Ayacucho)".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman, Región Ayacucho".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para el Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, Provincia de Caraveli (Arequipa) y Lucanas, Parinacochas (Ayacucho)".

Que, la Comisión Investigadora mediante el Informe de Investigación, emite las siguientes Recomendaciones para su implementación conforme se detalla:

AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL:

1. Se sirva evaluar el presente Informe de Investigación, para su aprobación, la cual fue realizada en base a la revisión y análisis de los Acuerdos y Convenios con la OIM por la Comisión de Investigación constituido por el Acuerdo Regional N° 013-2015-GRA/CR.
2. Se sirva dejar **vigente el Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2012-GRA/CR**, por existir investigación ante la Fiscalía Corporativa Especializada en Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ayacucho, conforme al Anexo I del presente Informe.
3. Se sirva dejar sin efecto los Acuerdos Regionales que aprobaron los Convenios Especificos por Encargo que no fueron implementados a la fecha, conforme se detalla en la Conclusión 2. en mérito a los considerandos expuestos y evitar presuntas irregularidades, con su implementación.
4. Se sirva remitir el presente Informe y actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional y al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación de las Recomendaciones conforme a sus competencias.

II.



II.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093 - 2015 - GRA/CR

AL GOBERNADOR REGIONAL

1. Se sirva dejar de implementar o prorrogar Convenio alguno con el Organismo Internacional para las Migraciones – OIM por no haberse obtenido ningún beneficio con la suscripción de estos Convenios, por el contrario sólo se obtuvo perjuicio económico a la entidad.
2. Se sirva Notificar al Organismo Internacional para las Migraciones, sobre la decisión de dejar sin efecto los Acuerdos de Consejo Regional Nros. 006-2013, 008-2013, 146-2013, 052-2013, 055-2013, 074-2013, 076-2013, 079-2013 y 080-2013-GRA/CR, al no haber sido implementados hasta la fecha y no contar con la certificación presupuestal.
3. Se sirva remitir a la Oficina de Control Institucional del GRA, en armonía a lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales, presumiblemente por no haberse solicitado oportunamente a la OIM la devolución en calidad de Cooperación Técnica no reembolsable un porcentaje del 2% pagado y a fin de evidenciar si los montos pagados a la OIM y los montos pendientes de pago, corresponden al Valor Referencial de cada Proyecto de Inversión Pública, cuyo proceso de selección fue encargado a la OIM.



AL GERENTE GENERAL REGIONAL

1. Se sirva dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública producto de la suscripción de los Convenios Específicos por Encargo entre el GRA y la OIM y que a la fecha se encuentran en ejecución, para evitar un colapso social de incertidumbre y disconformidad.

A LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GRA

1. Se sirva realizar seguimiento a las Carpetas Fiscales contenidas en el Anexo I del presente Informe de Investigación, producto de la intervención de la Contraloría General de la República.



Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR/CI ACR N° 013/OIM – Informe de Investigación sobre presuntas irregularidades en la emisión e implementación de Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2012-GRA/CR y Acuerdos de Consejo Regional que aprobaron los Convenios Específicos entre la Organización Internacional para

III.

III.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093 - 2015 - GRA/CR

las Migraciones – OIM y el Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, presentado por la Comisión de Investigación del Consejo Regional constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2015-GRA/CR, de fecha 19 de enero de 2015, integrado por los Consejeros Regionales Anibal Poma Sarmiento – Presidente, Alix Jorge Aponte Cervantes – Secretario y Eulogio Vila Montaña –Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Investigación al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho y unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, los Acuerdos de Consejo Regional con los cuales se aprobaron diferentes Convenios Específicos por Encargo entre la Organización Internacional para las Migraciones – OIM y el Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, que no fueron implementados al no contar con la Certificación Presupuestal exigida por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme se detalla:

1. **Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2013-GRA/CR**, de fecha 06 de febrero de 2013, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Distrito de Ayacucho".
2. **Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2013-GRA/CR**, de fecha 06 de febrero de 2013, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri Añaños, del Distrito de San Miguel, La Mar, Ayacucho", vía concurso oferta.
3. **Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la ejecución de la Obra "Masificación del Uso de Gas Natural en la Región a Través del Desarrollo de Sistemas de Transporte por Ductos y de Transporte de Gas Natural Comprimidos (GNC)".
4. **Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfil y factibilidad del proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural en la Región a través del Desarrollo de Sistemas de Transporte por Ductos y de Transporte de Gas Natural Comprimido (GNC)".
5. **Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2013-GRA/CR**, de fecha 27 de junio de 2013, para la ejecución de Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar de Sara Sara, Departamento y Región de Ayacucho".
6. **Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman, Región Ayacucho".
7. **Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la supervisión del Estudio Definitivo "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, Provincia de Caraveli (Arequipa) y Lucanas, Parinacochas (Ayacucho)".
8. **Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E.P. General Córdova del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman, Región Ayacucho".
9. **Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2013-GRA/CR**, de fecha 14 de agosto de 2013, para el Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, Provincia de Caraveli (Arequipa) y Lucanas, Parinacochas (Ayacucho)".

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

IIII.





////.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093 - 2015 - GRA/CR

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE